



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

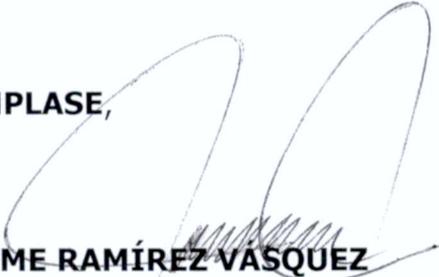
21 AGO 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 2019-0990

Previo a continuar con la etapa procesal pertinente, se REQUIERE A LAS PARTES, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, ACLAREN el escrito de "ACUERDO DE PAGO" allegado, en el sentido de indicar si lo que intentan es una TERMINACIÓN DEL PROCESO por mutuo acuerdo, o una SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de once (11) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 24 AGO 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria